jsk/cco
S.125ª/
363ª

Oficio Nº12.336

VALPARAÍSO, 26 de enero de 2016

En conformidad con lo dispuesto en los incisos segundo y tercero del artículo 77 de la Constitución Política de la República, en relación con el artículo 16 de la ley N°18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, tengo a honra remitir a esa Excma. Corte Suprema copia del proyecto de ley, iniciado en moción de los diputados señores Sandoval; Álvarez-Salamanca; Castro; Espinosa, don Marcos; Jaramillo; Kort; Norambuena; Pérez, don Leopoldo, y Verdugo, y de la diputada señora Molina, que modifica la ley N°19.828, que crea el Servicio Nacional del Adulto Mayor, y regula el funcionamiento y fiscalización de los establecimientos de larga estadía de adultos mayores, correspondiente al boletín N°10543-18, con el objeto de que se pronuncie respecto de lo dispuesto en el artículo 22, número 1, de dicha iniciativa, en cuanto al inciso cuarto que se agrega en la letra g) del artículo 3° de la ley N°19.828.

Dios guarde a V.E.

MARCO ANTONIO NÚÑEZ LOZANO
Presidente de la Cámara de Diputados

MIGUEL LANDEROS PERKIĆ
Secretario General de la Cámara de Diputados

A S.E. EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. CORTE SUPREMA